

Orden de 28 de abril de 1980, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno ubicada en la calle "Los Remedios", de la aldea de Facinas (Tarifa).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno ubicada en la calle "Los Remedios", de la aldea de Facinas (Tarifa), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 245, de fecha veinticinco de octubre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Solar de 201,84 m² de superficie, que linda al Norte con calle de situación; Sur con plazuela de nueva construcción; Este con calle de nueva formación, y Oeste con calle también de nueva formación. Dicho solar está valorado en 100.920 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de abril de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 28 de abril de 1980, por la que se autoriza la enajenación de una parcela sobrante de la vía pública, sita en la Avda. de Linares, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excelentísima Diputación provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación de una parcela sobrante de la vía pública, sita en la Avda. de Linares, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente: Solar de figura rectangular de 24,30 m² de superficie, con 2,70 metros de fachada y 9 metros de fondo. Linda al frente con la Avda. de Linares; a la izquierda con finca número 40 de dicha avenida, propiedad de don Juan Muñoz-Cobo Fresco, y a la derecha y espalda con la número 38, propiedad de don Juan Garrido Muñoz. Dicho solar está valorado en veinticinco mil pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de abril de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior